

N° OF/CT/15-2018

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, reunidos en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM), el Licenciado en Derecho **Arnoldo Rodríguez Hernández** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciado en Derecho **Alejandro Avilés Gómez** y el C. **Isaías Rojas Zarate**, todos integrantes del Comité de Transparencia de esta organización sindical, para la atención de la solicitud número **60116000001318** de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, presentado por la C. Luis Manuel Audiffred Laso mediante el Sistema de Solicitudes de información del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de la que se resuelve:-----

Que derivado de la solicitud antes referida y después del análisis respectivo, el Comité de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, acuerda determinar la **incompetencia** respecto a la solicitud citada al rubro, ello bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 24 fracción I, 43 y 44 todos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; vista la solicitud de información con número **60116000001318** de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, presentado por la C. Luis Manuel Audiffred Laso, éste Comité de Transparencia con fundamento en el artículo **136** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acuerda determinar la **incompetencia**, en virtud de que la pregunta de la solicitud en comento va dirigida al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), ya que esta institución es la encargada del régimen de pensiones de cuentas individuales de los trabajadores del Estado.-----

Leído que fue por quienes intervinieron en la suscripción del presente acuerdo, se firma al margen y al calce para todos los efectos legales conducentes, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.-----

ATENTAMENTE
“UNIDOS VENCEREMOS”
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA STUNAM

Lic. **Arnoldo Rodríguez Hernández**

Titular de la Unidad de
Transparencia

Lic. **Alejandro Avilés Gómez**

Integrante del Comité de
Transparencia

C. **Isaías Rojas Zarate**

Integrante del Comité de
Transparencia